

ANEXO I. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUALMENTE DISPONIBLE QUE DE SOPORTE A LA ESTRATEGIA DE INVESTIGACION EN MEDICAMENTOS INNOVADORES EN 2020.

Ref. Expediente: 18/2020

APARTADO A

ENTIDAD ADJUDICADORA

Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico la Fe de la Comunitat Valenciana.

Dirección postal: 46010 Valencia

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación estará formado por Dña. Sonia Galdón Tornero, en calidad de Directora General de la Fundación para la Investigación del Hospital La Fe, conforme a las facultades derivadas de los estatutos de la entidad y en los poderes.

NECESIDADES A SATISFACER CON LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Suministro de equipamiento para el fortalecimiento de la infraestructura actualmente disponible para dar soporte e impulso a la investigación en la Estrategia de Medicamentos Innovadores de la Comunidad Valenciana en el marco del Programa Operativo FEDER de la Comunidad Valenciana 2014 – 2020, Eje Prioritario 1: *Potenciar la Investigación, el desarrollo tecnológico y la Innovación*; Línea de actuación: *Creación de estructuras estables de investigación e innovación sanitaria e infraestructuras y equipamientos científicos y tecnológicos sanitarios*; Sublínea de actuación: *Mejora y actualización de los equipamientos de investigación en salud en las líneas de investigación definidas en la estrategia RIS3-CV y el Programa Europeo H2020.*

SUMINISTRO E INSATALACIÓN

Los equipos deberán ser depositados e instalados en el lugar indicado en los pliegos.

CÓDIGOS CPV:

38000000-5 Equipo de laboratorio, óptico y de precisión (excepto gafas);

38434540-3 Equipo biomédico

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO REQUIERE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

NO

Sí. Finalidad para la cual se realiza el tratamiento.

NO OBSTANTE, DADO EL OBJETO DE LA LICITACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA QUE APORTEN LOS LICITADORES, TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN DATOS PERSONALES SERÁN ÚNICAMENTE TRATADOS PARA EL OBJETO DE LA LICITACIÓN, SIN TENER POSTERIOR DIVULGACIÓN NI SER UTILIZADOS PARA NINGÚN OTRO FIN DEL IIS LA FE. POR LO QUE LA PRESENTACION DE OFERTAS SUPONDRÁ LA ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS PLIEGOS Y SU CONTENIDO.

APARTADO B

DIVISIÓN EN LOTES

- NO. Motivos de justificación: los contenidos en el expediente de licitación.
- Sí. Definición de los lotes conforme a la naturaleza o el objeto del contrato:

LOTE Nº	DENOMINACIÓN/DEFINICIÓN
1	Equipo para la captura y el análisis de imágenes por colorimetría y quimioluminiscencia (específicamente adaptado para técnicas de “Western-blot”).
2	Equipo para captación de registros electrofisiológicos extracelulares analógico
3	Equipamiento de electrofisiología que incluya sistema digital integrado de estimulación y registro y generador de pulsos (2 equipos)
4	Electroporador de alta eficacia
5	Equipo para escanear/leer e imprimir códigos de barras en placas
6	Citómetro de flujo con imagen de dos láseres
7	Citómetro de flujo analizador
8	Analizador bioquímico de cultivos celulares
9	Contador celular automático

LIMITACIONES RESPECTO DE LOS LOTES PREVISTOS. NO APLICA

- NO SE PREVÉN LIMITACIONES.
- SE PREVÉN LIMITACIONES.
- Número de lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta:
 - Número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador:
 - Criterios o normas (objetivas y no discriminatorias) que se aplican cuando, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, un licitador pueda resultar adjudicatario de un número de lotes que exceda el máximo indicado en el anuncio y en el pliego:

- Adjudicación de un único lote a cada licitador
- Adjudicación de lotes a cada licitador:
- En su caso, adjudicación a una oferta integradora en cumplimiento de todos los requisitos del artículo 99.5 LCSP:
 - Combinación/es de lotes:
 - Solvencia y capacidad exigida para cada combinación:
 - Criterios o formula de valoración o ponderación asignada a cada lote

SE CONSIDERA CANDIDATO O LICITADOR A EFECTOS DE LAS LIMITACIONES:

- A las uniones de empresarios
- A los componentes de las uniones de empresarios.

EN RELACIÓN CON CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL O EMPRESAS DE INSERCIÓN. NO APLICA

- Se reservan los lotes siguientes:
- Se reserva el siguiente porcentaje de ejecución, en el marco de programas de empleo protegido, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta LCSP:
- No se reservan lotes:
- No se reserva un porcentaje mínimo de ejecución.

RESERVAS DE LOTES EN RELACIÓN CON ENTIDADES QUE CUMPLEN TODOS LOS REQUISITOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUADRAGÉSIMA OCTAVA, Y EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CITADA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUADRAGÉSIMA OCTAVA. NO APLICA

- NO
- Sí. Se reservan los siguientes lotes:

APARTADO C

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OTROS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS

ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
DENOMINACIÓN	Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana
CÓDIGO DIR3	A10018355
DIRECCIÓN POSTAL	Av. Fernando Abril Martorell 106, 46026 Valencia
UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO	

DENOMINACIÓN	
CÓDIGO DIR3	GE0014789
DIRECCIÓN POSTAL	
OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD	
DENOMINACIÓN	
CÓDIGO DIR3	GE0014789
DIRECCIÓN POSTAL	
ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana
DIRECCIÓN POSTAL	Av. Fernando Abril Martorell 106, 46026 Valencia

TRAMITACIÓN: Procedimiento Abierto SARA. Abierto. Artículo y apartado de la LCSP: 317, 156 y concordantes de la LCSP.

PERFIL DE CONTRATANTE: <https://www.iislafe.es/es/el-iis-la-fe/perfil-del-contratante/>

ANUNCIO DE LA LICITACIÓN EN EL DOUE DE CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: Sí

APARTADO D

Nº DE SOBRES ELECTRÓNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

Sobre nº1: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (Documentación administrativa).

Declaración responsable, ajustada al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC), firmada electrónicamente y con la correspondiente identificación, de confirmación que la empresa cuenta con las condiciones de aptitud exigidas, incluida la de no estar sometida a prohibición de contratar, que cumple los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, así como los otros criterios de selección y requisitos de participación que establezca el presente pliego y el de cláusulas técnicas, en aplicación del artículo 140.1 de la LCSP.

Sobre nº2: documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor.

El licitador presentará su propuesta técnica de manera clara, concisa, no se incluirá otra documentación que la necesaria para su valoración. Para su confección se estará a lo indicado en el Pliego Técnico, atendiendo, asimismo, a los criterios de valoración que se recogen en el presente pliego. Las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, mediante una declaración complementaria qué documentos técnicos son, a su parecer,

constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por la empresa licitadora pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, o perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter (No se admitirá una declaración genérica, o las que declaren que toda la oferta tiene carácter confidencial. De producirse esta circunstancia se tendrá por no declarada la confidencialidad, siendo la Mesa de contratación quien determine, a su criterio, las partes de la oferta que por su contenido deban considerarse confidenciales).

Sobre nº3: proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas.

La incorrecta inclusión de la documentación en un sobre que no le corresponda, incumpliendo lo previsto en el pliego, conllevará la exclusión de la proposición.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- Único criterio: precio o coste, o cálculo del ciclo de la vida
- Varios criterios. Justificación (artículo 116.4 LCSP) **APARTADO LL**

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

- NO
- SI

SUBASTA ELECTRÓNICA

- NO
- Sí, con las siguientes condiciones de conformidad con el artículo 143.4 de la LCSP:

MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL O DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (ART. 138.3 LCSP)

- NO
- SÍ

CARÁCTER VINCULANTE DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES DEL PLIEGO:

NO

SÍ

LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES PARA LAS QUE NO SE UTILICEN MEDIOS ELECTRÓNICOS SE REALIZARÁ. NO APLICA

LOS INTERCAMBIOS DE INFORMACIÓN PARA LOS QUE NO SE UTILICEN MEDIOS ELECTRÓNICOS SE REALIZARÁ: NO APLICA

por correo

por cualquier otro medio apropiado

por combinación de los dos sistemas anteriores

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Ampliación en cinco días del plazo de presentación de proposiciones, por acceso a los pliegos y demás documentación complementaria de la licitación a través de medios no electrónicos

NO

SÍ

Ampliación del plazo de presentación de proposiciones, por necesidad de visitas al terreno o consulta «in situ» de la documentación.

NO

SÍ, según se establece en el art. 136.3 LCSP.

En el supuesto de que las proposiciones de los licitadores solo pueden realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta “in situ” de determinada documentación, en el establecimiento del plazo para presentación de ofertas se habrá tenido en consideración esta circunstancia. A tal fin, el IIS LA FE establecerá visita guiada a las instalaciones y dependencias objeto de la licitación, e informará sobre el lugar y la fecha para la consulta “in situ”.

EN EL ANEXO A LOS PLIEGOS TÉCNICOS SE INDICAN LAS ENTIDADES, LOS ESPACIOS Y EL EQUIPAMIENTO QUE SE DEBERÁ VISITAR PARA REALIZAR LA OFERTA POR PARTE DE LOS LICITADORES. LAS EMPRESAS DEBERÁN CONTACTAR CON EL RESPONSABLE DE LA LICITACION (Dra. PILAR SEPULVEDA), PARA CONCRETAR DIA Y HORA DE LAS VISITAS.

MEDIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: <https://www.iislafe.es/es/>

APARTADO E

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:

Tipo de presupuesto: 513.770 Euros

El Presupuesto Base de Licitación del Contrato asciende a Cifra: 513.770 Euros, más 107.891,70 Euros, en concepto de IVA (21%)

Presupuesto total (IVA incluido): 621.661,70 Euros

Esta cantidad obedece al siguiente desglose: En el Método de cálculo aplicado para calcular el presupuesto de licitación se ha tenido en cuenta diferentes estudios de mercado y consultas realizadas a empresas del sector.

LOTE Nº	(I.V.A. no incluido)
1	Precio máximo de licitación: 60.000 €
2	Precio máximo de licitación: 12.000 €
3	Precio máximo de licitación: 8.000 €
4	Precio máximo de licitación: 30.000 €
5	Precio máximo de licitación: 32.000 €
6	Precio máximo de licitación: 223.500
7	Precio máximo de licitación: 118.295 €
8	Precio máximo de licitación: 27.025 €
9	Precio máximo de licitación: 2.950 €

PRESUPUESTO MÁXIMO A COMPROMETER EN LOS SUPUESTOS DE SERVICIOS QUE SE EJECUTEN DE FORMA SUCESIVA SEGÚN NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN (EN ESTOS CASOS NO SERÁ NECESARIO AGOTAR DICHA CANTIDAD): NO APLICA

DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES

Anualidad	Importe (IVA Incluido)
2020	621.661,70 Euros

En los casos de gastos plurianuales, si según este Apartado fueran varias las anualidades previstas, la ejecución del contrato en los años posteriores se subordinará a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos de la Generalitat.

DETERMINACIÓN DEL PRECIO

- A tanto alzado**
- A la totalidad de las prestaciones del contrato**
- A parte de las prestaciones del contrato: Indicar las partes**
- Precios unitarios**
- Referidos a los distintos componentes de la prestación**
- A las unidades de la prestación que se entreguen o ejecuten**
- Tarifa honorarios**
- Pago del precio parte en metálico y parte en otros bienes (Solo en los casos previstos en el Art. 302.4 LCSP)**

A las unidades de la prestación que se entreguen o ejecuten.

El precio del contrato se formula en términos de precios unitarios, referidos al equipamiento que se entrega, tomando como referencia de mercado los 12 meses anteriores referidos al objeto de la licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 de la LCSP.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 513.770 Euros

APARTADO F

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR LOTES:

LOTE NÚMERO	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL
1	60.000	12.600	72.600
2	12.000	2.520	14.520
3	8.000	1.680	9.680
4	30.000	6.300	36.300
5	32.000	6.720	38.720
6	223.500	46.935	270.435
7	118.295	24.841,95	143.136,95
8	27.025	5.675,25	32.700,25

9	2.950	619,50	3.569,50
---	-------	--------	----------

VALOR ESTIMADO DE CADA LOTE:

LOTE NÚMERO	VALOR ESTIMADO:
1	60.000
2	12.000
3	8.000
4	30.000
5	32.000
6	223.500
7	118.295
8	27.025
9	2950

APARTADO G

CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

ANUALIDAD 2020:

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA Incl.)
Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020	513.770 Euros	621.661,70 Euros

FINANCIADO POR FONDOS COMUNITARIOS

NO

SÍ, indicar: 50%, Programa operativo: FEDER. Comunidad Valenciana 2014-2020

Categoría:

Dimensión 1. **Ámbito de intervención:**

058 Infraestructuras de investigación e innovación (públicas).

Dimensión 2. **Tipo de financiación:**

01 Subvención no reembolsable.

Dimensión 3. **Ámbito territorial:**

01 Grandes zonas urbanas densamente pobladas > 50.000.

Dimensión 4. **Mecanismos de intervención territorial:** 07 No procede.

Dimensión 5. **Objetivo temático:**

01 Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.
(Conforme al Anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 215/2014 de la Comisión de 7 de marzo de 2014).

Programa operativo

Esta actuación podrá ser cofinanciada en hasta un 50% por la Unión europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) incluido en el Programa Operativo FEDER Comunidad Valenciana 2014-2020 y se someterá al Tratado de la Unión Europea, de acuerdo con el Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, y en la Estrategia de Comunicación conjunta de los Programas Operativos FEDER y FSE de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

La entidad adjudicataria del contrato se someterá a las obligaciones de información y publicidad contenidas en el Anexo II, Sección 2.2 del Reglamento (UE) Nº1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, y en la Estrategia de Comunicación conjunta de los Programas Operativos FEDER y FSE de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

FINANCIADO POR VARIOS DEPARTAMENTOS:

NO

SÍ, indicar datos al respecto.

APARTADO H

REVISIÓN DE PRECIOS

NO. Motivación: De acuerdo con lo establecido en el artículo 103 LCSP, al no tratarse de ninguno de los supuestos de revisión periódica y predeterminada establecidas en el capítulo II (revisión de precios en los contratos del sector público) de la citada Ley, no se prevé la posibilidad de revisión de precios.

SÍ. Formula:

APARTADO I

ALTERNATIVAS O VARIANTES

NO

SÍ. Indicar: Requisitos mínimos, modalidades, características, condiciones y requisitos de presentación, su valoración y su vinculación al objeto del contrato y nº máximo de ofertas variantes a presentar por el licitador...

APARTADO J

GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige conforme al artículo 114.1 de la LCSP

APARTADO K

OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, Y A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL EMPLEO, IGUALDAD DE GÉNERO, CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y A LA OBLIGACIÓN DE CONTRATAR A UN NÚMERO O PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE SEAN APLICABLES A LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- NO**
- SÍ, Organismo/s que facilitan información sobre tales obligaciones.**

APARTADO L

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Criterios para acreditar la solvencia económica y financiera, según artículo 87 LCSP y artículo 67.7 RGLCAP (se deberán acreditar los marcados con x):

El licitador deberá rellenar, en todo caso, el **Apartado B. Solvencia económica y Financiera punto 1.a) Volumen de negocios anual DEUC**, según artículo 87 LCSP.

Disponer de un Patrimonio Neto, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, positivo y superior al 50% del capital social, es decir que no se encuentre en causa de disolución según establece el art. 363 e) del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, o, alternativamente

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen de negocios será igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato una vez cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año. Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes o grupo de lotes.

Si el licitador no es una sociedad de capital, disponer de un Seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el

compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato, con cobertura de todos los riesgos profesionales que se deriven o puedan derivarse de la ejecución del objeto del contrato.

Medios para acreditar la solvencia económica y financiera, según artículo 87 LCSP y artículo 67.7 RGLCAP (Modo de acreditación según los criterios arriba seleccionados):

a. Patrimonio Neto positivo y Volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b. Seguro de indemnización por riesgos profesionales: Certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y un documento de compromiso vinculante de prórroga o renovación del seguro durante la vigencia del contrato.

7.2. Criterios para acreditar la solvencia técnica o profesional, según artículo 90 LCSP Y artículo 67.7 RGLCAP (se deberán acreditar los marcados con x):

El licitador deberá cumplimentar, en todo caso, el DEUC parte III Criterios de Selección Apartado C. Capacidad técnica y profesional punto 1 b) Principales servicios del tipo especificado.

a. Relación suscrita por el responsable legal de la empresa de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se recojan los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 3 años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya importe, fechas, beneficiarios públicos o privados de las mismas. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados visados o expedidos por el órgano competente, cuando el destinatario sean una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante los correspondientes certificados de buena ejecución. (NO PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN).

b. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del servicio objeto del contrato.

EL EQUIPO DE TRABAJO/CONSULTOR SE COMPODRÁ COMO MÍNIMO DE:

- Un jefe de proyecto o responsable de la oferta encargado de supervisar y garantizar el correcto desarrollo de las tareas realizadas por el equipo consultor, que vele por cumplimiento de los plazos.
- Un responsable del contrato que deberá coordinarse con el responsable del contrato adjudicado en la licitación 2/2020 del IIS LA FE.

c. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Detalle de descripción o medidas a aportar por el licitador (se precisarán las funcionalidades y se cuantificarán las capacidades mínimas exigidas para cada uno de los medios exigidos.)

d. Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

El equipo consultor se compondrá como mínimo de:

e. Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Detalle de las medidas: (con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas)

f. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años.

(Se especificarán los valores mínimos exigidos de los mismos)

g. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

Detalle de maquinaria, material y equipo técnico que como mínimo deben estar a disposición del empresario, así como las capacidades funcionales mínimas de cada uno de ellos

h. Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

Detalle subcontratación: (Se especificará el porcentaje máximo de subcontratación admitido, y en su caso, la parte o partes del contrato que no puedan ser objeto de su contratación a un tercero)

Medios para acreditar la solvencia técnica o profesional, según artículo 90 LCSP y artículo 67.7 RGLCAP (Modo de acreditación según los criterios arriba seleccionados):

a.- Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado

expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

b, c, d, e, f, g, h- Títulos académicos, documentación justificativa o declaración responsable correspondiente, según los casos, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Criterios para acreditar la solvencia técnica o profesional las empresas de nueva creación, según artículo 90.4 LCSP:

Los mismos que los arriba requeridos de carácter general, excepto el criterio a).

Medios para acreditar la solvencia técnica o profesional las empresas de nueva creación, según artículo 90.4 LCSP:

b, c, d, e, f, g, h- Títulos académicos, documentación justificativa o declaración responsable correspondiente, según los casos, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Clasificación: NO APLICA

La clasificación del empresario en un determinado grupo o subgrupo se tendrá por prueba bastante de su solvencia para los contratos cuyo objeto esté incluido o se corresponda con el ámbito de actividades o trabajos de dicho grupo o subgrupo, y cuyo importe anual medio sea igual o inferior al correspondiente a su categoría de clasificación en el grupo o subgrupo.

El empresario podrá acreditar su solvencia aportando el certificado que acredite la siguiente clasificación:

- Grupo
- Subgrupo
- Categoría

Acreditación de la habilitación empresarial o profesional:

Habilitación empresarial exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato en caso de que proceda:

NO

SÍ, indicar:

El licitador deberá rellenar el **apartado A Criterios de Selección Idoneidad punto 2 DEUC**.

Compromiso de adscripción de medios: NO

Descripción de los medios: El equipo se compondrá como mínimo de:

- Un jefe de proyecto o responsable de la oferta encargado de supervisar y garantizar el correcto desarrollo de las tareas realizadas por el equipo consultor, que vele por cumplimiento de los plazos.
- Un responsable del contrato que deberá coordinarse con el responsable del contrato adjudicado en la licitación 2/2020 del IIS LA FE.

El compromiso de adscripción de medios se acreditará mediante declaración responsable que se incluirá en el sobre 1.

Los licitadores concurrentes, nacionales y extranjeros, en caso de resultar adjudicatarios, además de acreditar su solvencia económica y financiera y técnica y profesional, deberán acreditar la adscripción de medios mediante la entrega de la oportuna documentación y disponibilidad de los medios enumerados.

Obligación de concretar los nombres y la calificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación: SI

Obligación de presentar certificados de acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de calidad. (En contratos SARA): NO APLICA

Obligación de presentar certificados de acreditación del cumplimiento de las normas de gestión medioambiental. (En contratos SARA): NO APLICA

Formas de responsabilidad conjunta en la ejecución del contrato para los casos en que una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera: NO APLICA

Partes o trabajos concretos que han de ser ejecutadas directamente por el propio licitador, o en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: NO APLICA

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA POR LOS EMPRESARIOS NO ESPAÑOLES DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA O DE ESTADOS SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO:

MEDIOS DE ACREDITACIÓN:

CRITERIOS DE ACREDITACIÓN:

EN CONTRATOS SUJETOS A UNA REGULACIÓN ARMONIZADA, CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD. NO APLICA

- NO
- Sí, cuáles:

EN CONTRATOS SUJETOS A UNA REGULACIÓN ARMONIZADA, CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL. NO APLICA

- NO
- Sí, cuáles:

EN CONTRATOS EN CUYA EJECUCIÓN SE REALICEN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES MEDIOS PARA ACREDITAR LA APTITUD (señalar la/s que se consideren procedentes)

- Certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, categoría:
Categoría: Básica Media Alta

Certificación ISO/UNE o equivalente:

Otras: Indicar

APARTADO LL

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Indicarlos con su ponderación, forma o formula/s de valoración sobre electrónico en el que debe incorporarse la documentación:

LOTE 1:

CONCEPTO / CRITERIO	Puntos
CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS	75
Precio	50
Ampliación de garantía: 2.5 puntos/año hasta máximo de 5 puntos.	5
Plan de capacitación técnica: se valorará el alcance de la formación y cualificación del personal encargado de impartirla, hasta 10 puntos. Obtendrán 5 puntos aquellos que presenten un plan de capacitación	10

técnica de 3 días a 8 h/día y así sucesivamente por cada día adicional hasta un máximo de 10 puntos.	
Mejora de resolución de la cámara digital > 6 Megapíxeles: obtendrán 2 puntos por cada megapíxel adicional, a partir de 6 megapíxeles, hasta un total de 10 puntos.	10
CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR	25
Sistema de enfriamiento de la cámara mejorado que reduzca la temperatura de trabajo y, por lo tanto, la captación de ruido.	10
Transiluminación con luz blanca con campo visual amplio.	5
Adaptación a HTS	5
Plan de mantenimiento preventivo a partir de la finalización de la garantía. Si el plan propuesto tiene un coste, éste ha de valorarse según una cuota anual.	5

LOTE 2:

CONCEPTO / CRITERIO	Puntos
CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS	90
Precio	75
Ampliación de garantía: 2.5 puntos/año hasta máximo de 5 puntos.	5
Plan de capacitación técnica: se valorará el alcance de la formación y cualificación del personal encargado de impartirla, hasta 10 puntos. Obtendrán 5 puntos aquellos que presenten un plan de capacitación técnica de 3 días a 8 h/día y así sucesivamente por cada día adicional hasta un máximo de 10 puntos.	10
CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR	10
Plan de mantenimiento preventivo a partir de la finalización de la garantía. Si el plan propuesto tiene un coste, éste ha de valorarse según una cuota anual.	10

LOTE 3:

CONCEPTO / CRITERIO	Puntos
CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS	90

Precio	75
Ampliación de garantía: 2.5 puntos/año hasta máximo de 5 puntos.	5
Plan de capacitación técnica: se valorará el alcance de la formación y cualificación del personal encargado de impartirla, hasta 10 puntos. Obtendrán 5 puntos aquellos que presenten un plan de capacitación técnica de 3 días a 8 h/día y así sucesivamente por cada día adicional hasta un máximo de 10 puntos.	10
CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR	10
Plan de mantenimiento preventivo a partir de la finalización de la garantía. Si el plan propuesto tiene un coste, éste ha de valorarse según una cuota anual.	10

LOTE 4:

CONCEPTO / CRITERIO	Puntos
CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS	90
Precio	60
Ampliación de garantía: 2.5 puntos/año hasta máximo de 5 puntos.	10
Plan de capacitación técnica: se valorará el alcance de la formación y cualificación del personal encargado de impartirla, hasta 10 puntos. Obtendrán 5 puntos aquellos que presenten un plan de capacitación técnica de 3 días a 8 h/día y así sucesivamente por cada día adicional hasta un máximo de 10 puntos.	10
Adaptadores adicionales.	10
CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR	10
Plan de mantenimiento preventivo a partir de la finalización de la garantía. Si el plan propuesto tiene un coste, éste ha de valorarse según una cuota anual.	10

LOTE 5:

CONCEPTO / CRITERIO	Puntos
---------------------	--------

CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS	90
Precio	70
Ampliación de garantía: 2.5 puntos/año hasta máximo de 5 puntos.	5
Plan de capacitación técnica: se valorará el alcance de la formación y cualificación del personal encargado de impartirla, hasta 10 puntos. Obtendrán 5 puntos aquellos que presenten un plan de capacitación técnica de 3 días a 8 h/día y así sucesivamente por cada día adicional hasta un máximo de 10 puntos.	10
Muestras de etiquetas para impresión incluidas.	5
CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR	10
Plan de mantenimiento preventivo a partir de la finalización de la garantía. Si el plan propuesto tiene un coste, éste ha de valorarse según una cuota anual.	10

LOTE 6:

CONCEPTO / CRITERIO	Puntos
CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS	90
Precio	70
Ampliación de garantía: 1 punto/año hasta un máximo de 5 puntos	10
Plan de Capacitación Técnica. Se valorará la propuesta a partir del programa de la jornada formativa que incluirá manejo básico del equipo y software (1 puntos), realización de supuestos prácticos (3 puntos), resolución de problemas más frecuentes (1 punto).	10
CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR	10
Capacidad de enfoque hidrodinámico	10

LOTE 7:

CONCEPTO / CRITERIO	Puntos
CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS	95

Precio	60
Ampliación de garantía mínima de 2 años: 2.5 puntos/año hasta máximo de 5 puntos.	10
Instalación y plan de capacitación técnica. Programa formativo en el entrenamiento y manejo del equipo in situ. En función del programa presentado, manejo del equipo mediante realización de supuestos prácticos (3 puntos) y análisis de datos (2 puntos)	10
Láser adicional	10
Softwares extra más completos para análisis de datos: 2,5 puntos por ordenador extra para tratamiento de datos y 2,5 puntos por licencia extra de software para tratamiento de datos	5
CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR	5
Columnas de enriquecimiento	5

LOTE 8:

CONCEPTO / CRITERIO	Puntos
CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS	60
Precio	30
Ampliación de garantía mínima de 2 años: 5 puntos/año hasta máximo de 10 puntos.	10
Instalación IQ y Plan de capacitación técnica: Plan de capacitación técnica en el manejo del equipo in situ. En función del plan presentado, manejo del equipo mediante realización de supuestos prácticos (3 puntos) y análisis de datos (2 puntos).	10
Material adicional para el funcionamiento del equipo (buffers/kits).	5
Rango lineal de mínimo 2 órdenes de magnitud con un CV ≤ 2%. Más de dos órdenes de magnitud, 5 puntos.	5
CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR	40
Mínima sensibilidad para los analitos de máximo interés (lactato, glucosa, glutamina, glutamato) de 50mg/L	20
Capacidad de determinar de forma simultánea o secuencial analitos adicionales.	5

LOTE 9:

CONCEPTO / CRITERIO	Puntos
CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS	100
Precio	30
Ampliación de garantía: 1 punto/año adicional hasta máximo de 5 puntos.	10
Ampliación número de cámaras de recuento universal: Nº de cámaras de recuento universal con cubreobjetos adicionales, 2 puntos por cada cámara adicional, hasta un máximo de 4 puntos.	5
Licencias de programa adicionales: Nº de licencias de programa adicionales, 1 puntos por cada licencia adicional, hasta un máximo de 6 puntos.	10
Servicio Técnico. Se valorará la propuesta en términos de respuesta por parte del Servicio Técnico donde quede reflejada la disponibilidad de soporte técnico vía e-mail, telefónica los cinco días laborales (5 puntos), la disponibilidad de soporte técnico presencial y su proximidad de la base de los técnicos con respecto a la ubicación del aparato (20 puntos) y la experiencia del personal asignado para la resolución de problemas asignado en equipos de similares características (20 puntos) de manera que la propuesta asegure un servicio técnico global de alta calidad.	45
CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR	0

Fórmulas de evaluación de los criterios económicos:

Oferta Económica

La fórmula a aplicar será la siguiente: $P_x = P_c \cdot (A/X_p)$

P_x = puntuación licitador x.

P_c : Puntos del criterio económico.

A = Oferta económica más baja.

X_p = oferta económica del licitador x

UMBRAL NO INFERIOR AL 50 POR CIENTO DE LA PUNTUACIÓN EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS-QUE CADA LICITADOR DEBERÁ ALCANZAR PARA QUE PUEDA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO: NO APLICA

MEJORAS COMO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

NO

SÍ, REQUISITOS, LÍMITES, MODALIDADES Y CARACTERÍSTICAS

COMITÉ DE EXPERTOS

NO

SÍ.

ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

NO

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN:

NO

SÍ

APARTADO M

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR UNA OFERTA COMO ANORMAL: Según Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratación del Sector Público

APARTADO N

CRITERIOS DE DESEMPATE:

NO, se aplican los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas

SÍ, se establecen específicos. Criterios de desempate:

En caso de que dos o más empresas tengan la misma puntuación se procederá a adjudicar la oferta más ventajosa, según lo indicado a continuación:

Artículo 111 del Decreto Legislativo 2/2015, de 15 de mayo, de Cooperativas de la Comunidad Valenciana. Las cooperativas tendrán derecho preferente, en los casos de empate, en los concursos y subastas en que participen, convocados por la administración pública valenciana y entes dependientes de ella, para la realización de obras, servicios y suministros.

Tener la condición de entidad valenciana socialmente responsable o calificación similar, o bien ser la empresa que haya puesto en marcha el mayor número de iniciativas en el ámbito de la responsabilidad social corporativa» (art. 26 a de la Ley 18/2018 de la Generalitat).

En el caso de que dos o más empresas sigan obteniendo la misma puntuación, se procederá a adjudicar a la oferta más económica.

APARTADO Ñ

CESIÓN: NO

APARTADO O

MODIFICACIONES: NO

MODIFICACIÓN CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES Y CON PRESUPUESTO LIMITATIVO, SI LAS NECESIDADES REALES FUESEN SUPERIORES A LAS ESTIMADAS INICIALMENTE (D.A. 33)

APARTADO P

GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del precio final del contrato ofertado por los licitadores que resulten adjudicatarios, excluido el IVA.

CANCELACIÓN O DEVOLUCIÓN PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DEFINITIVA EN CASOS DE RECEPCIÓN PARCIAL: NO

APARTADO Q

OBLIGACIÓN DE INDICAR EN LA OFERTA SI VA A HABER SUBCONTRATACIÓN: SI

LAS CONDICIONES DE LA OFERTA PARA LA SUBCONTRATACIÓN, LA ACREDITACIÓN DE LA APTITUD DEL SUBCONTRATISTA Y LA ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA O URGENCIA TIENE CARÁCTER DE OBLIGACIONES ESENCIALES: SI

CONTRATOS CUYA EJECUCIÓN REQUIERA POR EL CONTRATISTA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. ¿SE VA A SUBCONTRATAR SERVIDORES O SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS PARA EL ALOJAMIENTO DE DATOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO?

NO

SÍ, En caso afirmativo deberá indicar en el DEUC el nombre de la empresa subcontratista y aportar la empresa subcontratista su propio DEUC indicando la siguiente información: nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica

Si los servidores se ubicaren fuera del Espacio Económico Europeo deberá acreditarse las garantías establecidas para las transferencias internacionales de datos que se regulan en los artículos 44 a 50 del Reglamento General de Protección de Datos. A estos efectos se presentará declaración conforme al **Anexo X de este pliego**

IMPOSICIÓN DE PENALIDADES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA OFERTA, DE LA FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA APTITUD DEL SUBCONTRATISTA O DE LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA O URGENCIA: SI

TAREAS CRÍTICAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN: NO

PAGOS DIRECTOS A LOS SUBCONTRATISTAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN: NO

REMISIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, CUANDO ÉSTE LO SOLICITE, DE RELACIÓN DETALLADA DE AQUELLOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES QUE PARTICIPEN EN EL CONTRATO CUANDO SE PERFECCIONE SU PARTICIPACIÓN, JUNTO CON AQUELLAS CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN O SUMINISTRO DE CADA UNO DE ELLOS QUE GUARDEN UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL PLAZO DE PAGO: SI

IMPOSICIÓN DE PENALIDADES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMITIR LA RELACIÓN DETALLADA DE AQUELLOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES QUE PARTICIPEN EN EL CONTRATO CUANDO SE PERFECCIONE SU PARTICIPACIÓN, DE LAS CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN O SUMINISTRO DE CADA UNO DE ELLOS QUE GUARDEN UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL PLAZO DE PAGO Y DEL JUSTIFICANTE DE CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS A LOS SUBCONTRATISTAS UNA VEZ TERMINADA LA PRESTACIÓN: SI. ART. 215.3 LCSP

APARTADO R

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será como máximo 2 meses desde su formalización. Incluye el suministro del equipamiento, su instalación completa y su puesta en marcha.

PLAZOS PARCIALES: NO

POSIBILIDAD DE PRORROGAR EL CONTRATO: NO

PLAZO MÁXIMO DE LAS PRÓRROGAS: NO APLICA

APARTADO S

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 130 DE LA LCSP: NO APLICA

PENALIDADES, DENTRO DE LOS LÍMITES DEL ARTÍCULO 192 LCSP, AL CONTRATISTA PARA EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO POR EL MISMO DE LA OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN PREVISTA EN ESTA CLÁUSULA: NO

APARTADO T

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Dr. Máximo Vento Torres
Director Científico del IISLAFE.

ATRIBUCIONES DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO: Supervisar su ejecución y la entrega del objeto de la licitación, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

RÉGIMEN DE PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de la ejecución del contrato según lo dispuesto en la cláusula 32.1 y 32.2 del pliego: Las establecidas en el art 192 LCSP. 10% del valor del precio del contrato. En el caso de ser varias, estas no podrán superar el 50% del precio del contrato.

2. Penalidades por demora en la ejecución por el contratista según la cláusula 33.3, 33.4 y 33.5: Las establecidas en el art 193 LCSP.

3. Penalidades por incumplimiento de plazos parciales por el contratista en caso de diferir de las previstas en la cláusula 34.3 en relación con la cláusula 34.5: NO APLICA.

APARTADO U

PLAZO DE RECEPCIÓN (SI ES POSTERIOR A LA ENTREGA): NO

PLAZO DE RECEPCIÓN PARCIAL SI ES SUSCEPTIBLE EL OBJETO: NO

GASTOS DE LA ENTREGA Y TRASNPORTE DE LOS BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO AL LUGAR CONVENIDO SON DE CUENTA DE LA ADMINISTRACION: NO, SON A CARGO DEL CONTRATISTA.

APARTADO V

PLAZO DE GARANTÍA: 2 AÑOS

El adjudicatario deberá garantizar los equipos objeto del presente concurso durante al menos 2 años a computar desde la fecha del acta de recepción conforme de los equipos, obligándose a realizar durante dicho periodo los cambios y reparaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de los mismos incluidos los desplazamientos, piezas, accesorios y mano de obra.

APARTADO W

FORMA DE PAGO: Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria que efectuará el IIS La Fe al proveedor tras la presentación de la factura, y previa emisión de la correspondiente recepción de los informes. El pago del precio de la factura se realizará en el plazo máximo de treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos

que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de servicios entregados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del art. 210 de la LCSP.

ABONOS A CUENTA: NO

PREVISIÓN DE PAGO EN METÁLICO Y EN OTROS BIENES: NO

APARTADO X

MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES, SOCIALES O LABORALES: SI

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN A CUMPLIR: Se presentará el Plan de Prevención en Riesgos Laborales y de Seguridad en el trabajo.

ATRIBUCIÓN DE CARÁCTER DE OBLIGACIÓN ESENCIAL A LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN ESTABLECIDAS: NO

CONSIDERACIÓN COMO INFRACCIÓN GRAVE DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN ESTABLECIDAS: NO APLICA.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN LOS CONTRATOS CUYA EJECUCIÓN IMPLIQUE CESIÓN DE DATOS POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO:

El contratista queda obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 que regula las causas de resolución de los contratos.

APARTADO Y

IMPORTE DE LOS GASTOS POR DESISTIMIENTO O RENUNCIA: 2.000 €

OBSERVACIONES

Los adjudicatarios deberán indicar obligatoriamente el país de fabricación del producto objeto del suministro.

Los licitadores rellenarán y presentarán el DEUC.

Solamente estarán obligados a presentar la documentación acreditativa de cada uno de los apartados del DEUC los adjudicatarios.

En Valencia a 2 de septiembre de 2020

Servicio Jurídico

Órgano de Contratación

**CORDERO
MONTES
CARMEN -
20062906Y** Firmado
digitalmente por
CORDERO MONTES
CARMEN -
20062906Y
Fecha: 2020.09.02
09:26:52 +02'00'

Carmen Cordero Montes
Técnico jurídico

Sonia Galdón Tornero
Directora Gerente del IIS La Fe